RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 2023
(25 DE MARZO)

"Por la cual se corrige un error de digitación en la Resolución 001 de 2023"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, la Fundación Universitaria Navarra podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor.

Que el artículo 137 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que la Beca de la Excelencia "Se otorgará al estudiante de pregrado que alcance el mayor promedio del periodo académico inmediatamente anterior en UNINAVARRA, que no haya repetido o esté repitiendo cursos; que el promedio no sea inferior a cuatro puntos cinco (4.5), que no haya sido sancionado disciplinariamente y que no haya cancelado cursos en el periodo académico respectivo.".

Que el artículo 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que las Becas de Honor "se otorgarán en cada programa de pregrado a los dos (2) estudiantes que hayan alcanzado los mayores promedios del periodo académico inmediatamente anterior, que no estén repitiendo, que el promedio no sea inferior a cuatro punto cero (4.0), que no hayan sido sancionados disciplinariamente y que no hayan cancelado cursos en el periodo académico respectivo."

Que según lo establecido en los artículos 137 y 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 136 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por la Unidad de Admisiones y Registro o la que haga sus veces.

Que mediante la Resolución 001 del 24 de marzo de 2023, el Rector reconoció los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor durante el segundo periodo académico de 2022, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el primer periodo académico de 2023, de conformidad con la información suministrada por la Gestión Académica.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el encabezado de la Resolución 001 del 24 de marzo de 2023, contiene un error involuntario de digitación en lo relacionado al periodo académico en el cual aplican los estímulos otorgados, indicándose erróneamente "Por la cual se otorgan los estímulos: Beca de la Excelencia y Beca de Honor, para aplicar en el primer período académico del año 2022" cuando en realidad corresponde a "Por la cual se otorgan los estímulos: Beca de la Excelencia y Beca de Honor, para aplicar en el primer período académico del año 2023".

Que a su vez el pie de página de la Resolución 001 del 24 de marzo de 2023, contiene un error involuntario de digitación en lo relacionado a la numeración de la Resolución, indicándose erradamente "Resolución 002 del 24 de marzo de 2023" cuando en realidad corresponde a "Resolución 001 del 24 de marzo de 2023", por lo que se hace necesario corregir los errores de digitación presentados.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir el error de digitación presentado en el encabezado de la Resolución 001 del 24 de marzo de 2023, según lo indicado en los considerandos de este Acto, el cual para todos los efectos se entenderá así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2023
(24 DE MARZO)

"Por la cual se otorgan los estímulos: Beca de la Excelencia y Beca de Honor, para aplicar en el primer período académico del año 2023"

ARTÍCULO 2°. Corregir el error de digitación presentado en el pie de página de la Resolución 001 del 24 de marzo de 2023, según lo indicado en los considerandos de este Acto, el cual para todos los efectos se entenderá así:

"Resolución 001 del 24 de marzo de 2023
Rector"

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°. Las demás disposiciones y apartados de la Resolución 001 del 24 de marzo de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y conformará una unidad normativa con el acto jurídico corregido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General

Proyectó. Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaria General

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN